



Edicto

El acuerdo de Junta de Gobierno Local, nº. 2026000070, de fecha 27 de enero de 2026, resolvió aprobar las Normas para la elección de Damas de la Virgen de las Nieves 2026, que a continuación se transcriben:

NORMAS DAMAS DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES

Artículo 1. Objeto:

Regulación de la elección de las Damas de la Virgen de las Nieves para el periodo 2026-2028 y sus funciones.

Artículo 2. Requisitos de participación:

- Ser mujer, estar soltera, haber nacido en Aspe o estar empadronada en Aspe con una antigüedad de al menos 2 años.
- Que la fecha de nacimiento esté comprendida entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2008.
- Presentar la solicitud junto con la correspondiente documentación.
- No haber sido elegida Dama de la Virgen de las Nieves con anterioridad.

Artículo 3. Solicitud y plazos:

La solicitud en modelo normalizado, que esta tanto en la página web del Ayuntamiento como en la Oficina de Atención Ciudadana, debe estar debidamente rellenada en todos sus apartados, **se presentará exclusivamente por la interesada**, en la Oficina de Atención Ciudadana, en la planta baja del Ayuntamiento de Aspe, de lunes a viernes, excepto festivos, de 9 a 14 horas o telemáticamente a través de la página web del Ayuntamiento.

Junto con la solicitud, se debe presentar fotocopia del DNI por ambas caras y fotografía actualizada en color de medidas 15 x 20 cm.

En el caso de que la aspirante sea menor de edad, será requisito obligatorio cumplimentar el modelo de autorización que se incorpora al final de estas bases como Anexo II, debidamente firmado por sus progenitores, tutores o guardadores o acogedores legalmente establecidos, acompañando fotocopia del DNI de estos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714422435400401 en <https://sede.aspe.es>





AYUNTAMIENTO DE ASPE

El plazo de inscripción es desde las 00:00 del 2 de marzo hasta las 23:59 horas del 20 de marzo de 2026, ambos inclusive.

La exposición del listado de aspirantes a ser Dama de Honor 2026-2028 se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aspe del 30 de marzo hasta el 9 de abril de 2026.

Las aspirantes quedan citadas a una reunión en la Auditorio Ángel María Boronat, situado en el Parque de la Coca, el sábado, 18 de abril de 2026, a las 12 horas.

Artículo 4. Lugar y horario de la elección:

En caso de que únicamente se presentaran ocho candidatas, estas serán proclamadas automáticamente como Damas de Honor, de presentarse más solicitudes, la elección se hará por sorteo.

El sorteo para la elección será el sábado, 25 de abril de 2026, en el Teatro Wagner, por sorteo entre todas las candidatas que reúnan los requisitos establecidos y ante notario.

Una vez efectuado el sorteo se comunicará el resultado a las afortunadas el mismo día.

El domingo, 26 de abril de 2026, a las 13 horas, serán presentadas al Alcalde, en el lugar indicado por la Concejalía de Fiestas.

Artículo 5. Indumentaria. Aportación municipal:

El Ayuntamiento exige únicamente para las Damas de Honor un traje tradicional, que se utilizará obligatoriamente para todos los actos oficiales.

El Ayuntamiento de Aspe facilitará a las elegidas:

- las telas, cintas, cordones, puntillas, pasamanería y pasacintas para la confección del traje tradicional
- abanico
- mantilla
- banda
- calcetines
- prendido flores secas para el pelo

Artículo 6. Obligaciones de las candidatas seleccionadas:

Correrá a cargo de las damas: la confección del traje, con las telas y materiales facilitados por el Ayuntamiento, así como la adquisición de enagua y postizo para el pelo.

Las aspirantes participan de forma libre y voluntaria, por lo que adquieren compromiso de participar en todos los actos sociales o religiosos y actividades donde

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714422435400401 en https://sede.aspe.es





se requiera su presencia por parte del Ayuntamiento y/o Comisión de Fiestas a los que acudirán sin acompañante salvo invitación expresa.

Las Damas de Honor, deberán guardar la forma y compostura adecuada en todos los actos en los que participen.

La obligación de asistir ataviadas conforme a la tradición o a lo que la Comisión de Fiestas o el Ayuntamiento haya fijado para cada momento en concreto, en atención a la naturaleza del acto a celebrar; además de personarse con la antelación suficiente que considere adecuada la propia Comisión de Fiestas o el Ayuntamiento antes de la celebración de cada acto.

Previamente al inicio de las Fiestas, el Ayuntamiento entregará a cada una de las Damas de Honor, la relación de actos en los que se requiera su presencia, indicando lugar de encuentro, horario e indumentaria requerida.

A lo largo de los dos años que dura el cargo de Dama de Honor, cuando se necesite la presencia de las Damas en actos, tanto en Aspe como en otras localidades, el Ayuntamiento avisará con la debida antelación al acto, indicando lugar de encuentro, horario e indumentaria requerida.

El no cumplimiento de estas obligaciones, salvo causa debidamente justificada, supondrá la pérdida de su condición de Dama de Honor.

Artículo 7. Aceptación implícita Derechos de imagen:

La participación en el sorteo para la elección de Damas de Honor, conlleva la autorización al Ayuntamiento de Aspe o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice, de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en el ámbito de los actos y actividades donde estén presentes, relacionados con su condición de candidata y/o Dama de honor de la Virgen de las Nieves, todo ello respetando la legalidad vigente.

Artículo 8. Normas finales:

El hecho de participar en el sorteo para la elección de las Damas de Honor de la Virgen de las Nieves, lleva implícito el conocimiento y la aceptación por todas las candidatas de las presentes normas: motivo por el cual no podrán ser impugnadas.

El no cumplimiento de alguna de las normas antes descritas, tanto en su totalidad como en alguno de sus puntos, supondría la pérdida de la condición de Dama de Honor de la Virgen de las Nieves.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714422435400401 en https://sede.aspe.es





AYUNTAMIENTO DE ASPE

Cualquier asunto no reflejado en estas bases será resuelto por la Concejalía de Fiestas y/o el Ayuntamiento. El ayuntamiento se reserva el derecho a modificar estas bases, en beneficio del desarrollo del mismo.

La documentación de las candidatas que no resulten elegidas podrá ser retirada por las interesadas del 27 de abril al 22 de mayo de 2026, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, en el área de servicios a la persona, sita en la primera planta del edificio de La Posada, calle Castelar, 2. Pasado ese plazo, la documentación será destruida.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 05/02/2026 Hora: 13:07:04

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714422435400401 en <https://sede.aspe.es>



Página 4 de 4

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G